

ACTA N° E95-2024

**ACTA NÚMERO NOVENTA Y CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente en ejercicio
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Buzano	Síndica suplente en ejercicio
Señorita Laura María Naranjo Castillo	Secretaría a.i. del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

Señora Enny Johanna Briceño Hernández, Visitante

Esta Sesión fue programada mediante el inciso 1) del, Artículo X, Sesión Ordinaria N° 208 celebrada el 23 de abril de 2024, con el fin de atender la siguiente agenda: I. Comprobación de Cuórum, II. Oración, III. Informes de las Diferentes Comisiones, IV. Varios, V. Mociones.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en la siguiente agenda:

Artículo I.

- Comprobación de quórum

Artículo II.

- Oración

Artículo III.

- Informes de las Diferentes Comisiones

Artículo IV.

- Varios

Artículo V.

- Mociones

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, buenas tardes, damos inicio a la sesión extraordinaria 95-2024, a celebrarse el 29 de abril, al ser las dieciséis horas, iniciamos con la oración...

## ARTÍCULO I

### Oración

#### Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

## ARTÍCULO I

### Comprobación de quórum

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, hoy tenemos a los regidores presentes con voto a Dunia Díaz, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, Regidor Propietario, Delbeth Jiménez, Regidora suplente en sustitución de Xiomara Mayorga, Erick Arroyo, regidor suplente en sustitución de Josefa Rodríguez, hoy entonces contamos con cuatro votos, la agenda que tenemos hoy es la siguiente; I. Comprobación de Cuórum, II. Oración, III. Informes de las Diferentes Comisiones, IV. Varios, V. Mociones. Someto a aprobación el orden del día, aprobada con cuatro votos positivos de los regidores Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández regidores propietarios y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.

## ARTÍCULO III

### Informes de las diferentes Comisiones

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, artículo III informes de las diferentes comisiones, vamos a leer el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos #08-2024.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJM-008-2024.

### **DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO CAJM-008-2024 Dictamen de UNANIMIDAD**

Al ser las 13 horas con 30 minutos del día 24 de Abril de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández (ausente DELIA MARIA LOBO SALAZAR), luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

#### **SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:**

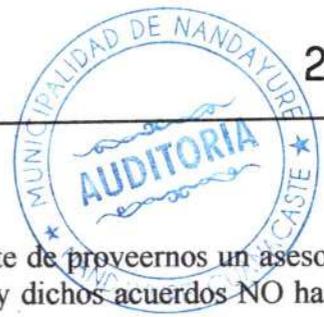
Con el fin de revisar asuntos pendientes por resolver de esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal.

#### **ANTECEDENTE**

Los asuntos jurídicos que hay pendientes se debe a la no anuencia por parte del señor Alcalde Municipal actual, de no proveernos de materiales, equipos y talento humano profesional tanto de apoyo como la Asesoría Legal para poder resolver.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el señor Alcalde Municipal se debe al artículo 17 del Código Municipal, donde las atribuciones y obligaciones que él debe cumplir, en el inciso a) **que dice "Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general"**



- 2- Debido a que al Alcalde Municipal se le ha solicitado reiteradamente de proveernos un asesor legal para este Concejo Municipal, mediante acuerdos municipales y dichos acuerdos NO han sido cumplidos.
- 3- Esta Comisión al contar en este momento con la Asesoría Legal a la misma le fue material imposible atender todos estos expedientes en forma individual ya que todos tenían que dársele un tratamiento específico para poderlo resolver.

**CASO ÚNICO: Expedientes de Zona Marítimo Terrestre remitidos por la Alcaldesa a.i, Doña Marta Eugenia Castro Hernández**

**ANALISIS**

Según Sesión Extraordinaria N°77, celebrada el 4 agosto de 2023 en el artículo II, el Concejo Municipal acordó remitir los expedientes de Zona Marítimo Terrestre que se encontraban en la Alcaldía, que fueron remitidos por la Alcaldesa Municipal en ejercicio en su momento, con el objetivo de que se realizaran los trámites rezagados existentes por parte de la Alcaldía. Siendo que las limitantes de contar con un profesional en leyes ha sido una variable de peso en el alcance del objetivo esperando y tomando en cuenta el Principio de continuidad administrativa en la función pública, el cual es necesario que las nuevas autoridades continúen con el trámite correspondiente. Por esta razón se en lista 132 expedientes los cuales son los siguientes:

Nº de CAJA	Nombre del expediente Zona Marítimo Terrestre	Playa	Número Parcela
<b>Playa San Miguel</b>			
<b>CAJA Nº1</b>	Ovidio Arias Vargas	San Miguel	Nº88-A
	Delio Sánchez Araya	San Miguel	Nº23
	Delio Sánchez Araya (folios01 al 18)	San Miguel	Nº23
	Delio Sánchez Araya (folios01 al 14)	San Miguel	Nº23
	Olas Azules de San Miguel S.A	San Miguel	Nº 75
	Jorge Moras González	San Miguel	Nº36
	Marcos Arroyo Ramírez	San Miguel	Nº63
	Vafer S.A	San Miguel	Nº93
	Héctor Guerrero Ruiz	San Miguel	Nº124
	Ronald Ant. Suazo Alvarado	San Miguel	Nº109
	Marina Ramírez Arce	San Miguel	Nº09
	Odir Naim Vidaurre Espinoza	San Miguel	Nº133
	Ramon Ernesto Gómez Matarrita	San Miguel	130-A
	Allan Chaves Trejos	San Miguel	Nº104
	Mitry Breedy y Asociados S.A	San Miguel	Nº05
<b>CAJA Nº1</b>	Zamora Burgos S.A	San Miguel	Nº04
	Bahía Colina Segunda S.A	San Miguel	Nº10
	Carlos Enrique García Anchía	San Miguel	Nº15-A
	Víctor Raúl Obando Mendoza	San Miguel	Nº19
<b>CAJA Nº2</b>	Sonia Rodríguez Quesada	San Miguel	Nº18
	Grupo Alternativo Gasa S.A	San Miguel	Nº20
	Juan Ramon Vargas Núñez	San Miguel	Nº54-B
	Ana Lucia Gutiérrez Ugalde	San Miguel	Nº34
	Henner y Zene S.A	San Miguel	Nº39
	Corporación Darox de la Javilla S.A	San Miguel	Nº55
	Carlos Eduardo González Jiménez/ La libertad Azul SRL	San Miguel	Nº 61
	Minor Rojas Jiménez	San Miguel	Nº87-A
Granados Mayorga Andrés	San Miguel	Nº87-A	

	Francisca Margarita Trejos Herrera	San Miguel	N°87-A
	Alexander Vargas González	San Miguel	N°94-A
	Luis Ángel Vargas Fernández	San Miguel	N°94-A
	Isaac Vargas Fernández	San Miguel	N°98-B
	Gustavo Adolfo Picado Obando	San Miguel	N°98-D
	Rodrigo José Cob Alfaro	San Miguel	N°103
	Clara Vela S.A	San Miguel	N°69
	Isaías Guerrero Rojas	San Miguel	N°69

<b>CAJA N°2</b>	Rosa Ana Salazar Obando	San Miguel	N°85	
	Camino Hermoso de San Miguel S.A	San Miguel	N°82	
	Recreaciones Jurásicas S.A	San Miguel	N°80	
	Luis Gerardo Vargas González	San Miguel	N° 95	
	Playa San Miguel de Pacífico	San Miguel	N°84	
<b>CAJA N°3</b>	Mario Morera Rojas	San Miguel	N°67	
	Compañía Recreativo Playa Hermosa S.A	San Miguel	N°70	
	Real Delta Deportiva S.A	San Miguel	N°78	
	Playa y Cielo y Mar de San Miguel S.A	San Miguel	N°83	
	<b>Playa Islita</b>			
	Hacienda Punta Islita S.A	Islita	N°99	
	Hacienda Punta Islita S.A	Islita	N°01	
	Inversiones Islita S.A	Islita	N°04	
	<b>Playa Corozalito</b>			
	Mayher Limitada	Corozalito	N° 01	
	<b>Isla Berrogate</b>			
	Isla Berrogate S.A	Berrogate		
	<b>Playa Coyote</b>			
<b>CAJA N°1</b>	Inversiones Milager S.A	Coyote	N°35-A	
	Encina Gris S.A	Coyote	N°130	
	Amatista del Mar S.A	Coyote	N°119	
	Renate Hanke Schulz/ cedió a Caren Susanne Thormahlen Hanke	Coyote	N°42-B	
<b>CAJA N°1</b>	Especialidades Farmacéuticas S.A	Coyote	N°130	
	José Ángel Mora Araya	Coyote	N°155-B	
	Comercial Torrecillas de Granada S.A	Coyote	N°163	
	Olga María Aguilar Vargas	Coyote	N°177	
	Víctor Julio Avendaño	Coyote	N°171	
	Oro y Arena del Mar S.A	Coyote	N°176	
	Modesto Vega Parra	Coyote	N°167	
	Juan Pablo Salas Paniagua	Coyote	N°162	
	Sofer S.A	Coyote	N°161	
	Maira Quirós Barrantes/ cedió Maderas de la Península	Coyote	N°160	
	Copia del expediente (Carlos Guillermo Villalobos Castillo) <b>el original está en la OIJ</b>	Coyote	N°154	
	3-101-619555 S.A	Coyote	N°155-A	
	CARUZA S.A	Coyote	N°137	
<b>CAJA N°2</b>	Exp. Desarrollo Inmobiliario El Pato Lucas S.A	Coyote	N°28	
	Exp. Jorge Luis Mora Araya	Coyote	N°28	
	Juan Pablo Barquero Blanco	Coyote	N°31-B	
	Francisco Ricardo Fuster Alfaro	Coyote	N°31-B	
	Seirys S.A	Coyote	N°29-B	

<b>CAJA N°2</b>	3-101-496621, S.A	Coyote	N°32-B
	Desarrollo Quintas Las Torrecillas S.A	Coyote	N°32-A
	Inversiones Don Clemente I.D.C S.A	Coyote	N°34-A
	Coyote De Las Alturas S.A	Coyote	N°35-B
	3-101-536520 S.A	Coyote	N°62-A



	MARVESO C/N.G S.A	Coyote	N°38 -A y B
	Gerardo Céspedes Blanco	Coyote	N°37-A
	González Carvajal Mario Eduardo	Coyote	N°108
	Colina Maya S.A	Coyote	N°110
	Alameda de Mar S.A	Coyote	N°118
	Sandra González Mendoza/ José Rafael González Arias	Coyote	N°127
CAJA N°3	Marta Eugenia Salazar Alfaro	Coyote	N°129
	D&M Alma De Coyote Limitada	Coyote	N°136
	3-101-532401, S,A	Coyote	N°62-B
	Las Almejas S.A	Coyote	N°64
	David Gómez Jara	Coyote	N°64
	3-101-726123, S. A	Coyote	N°64
	Roberto Campos López	Coyote	N°68
	Rodríguez Venegas Roy Mauricio	Coyote	N°70
	El Rincón de las Palmas Doradas S.A	Coyote	N°73-B
	Morontia RB Corporación S.A	Coyote	N°85
	Montaña Mágica del Caribe S.A	Coyote	N°85
	3-102-723877 SRL	Coyote	N°85
	Elsie Hidalgo Sánchez	Coyote	N°85
	Mañana Tropical de Santa Teresa S.A	Coyote	N°91
	Sobre las Doradas Mareas Pacificas S.A	Coyote	N°86
	Verny Huertas Franco	Coyote	N°94
	Exp. Solicitud aprobación de Prorroga de Concesión y Ampliación de Plazo	Coyote	N°98-A
	Lupita Salazar Corrales	Coyote	N°104
	El Carrito de Antaño S.A	Coyote	N°150
	Ana Isabel Rodríguez Soto	Coyote	N°144
Blanca Rosa Garita (cesión 3-101-531174 S.A)	Coyote	N°190	
CAJA N°4	C.D.C Internacional S.A	Coyote	N°04
	Albeth Manuel Cubero Herrera	Coyote	N°04
	SULAYIBI S.A	Coyote	N°02
	Inversiones Boca Coyote S.A	Coyote	N°27- B
	Desarrollo Quinta El Coyote S.A	Coyote	N°27-A
	Bay Park S.A	Coyote	N°26
	Eddie Sime Mayorga Cesión Gigantes Of The Woodes S.A	Coyote	N°23
	Sol Y Golfo del Norte S.A	Coyote	N°22
	Leonardo Ramírez Leiva	Coyote	N°22
	Econsultores y Asociados S.A	Coyote	N°10-A
	Fernando Castro Quintanilla	Coyote	N°10-A
	Roxania Zeledón Valverde	Coyote	N°10-A
	Hacienda la Cabaña S.A	Coyote	N°06
	Henry Alfred Brealey Orlich	Coyote	N°05
El Cerro IIC S.A	Coyote	N°19	
Inversiones Inmobiliarias el Cerro IIC S.A	Coyote	N°19	
CAJA N°5	Annia Alicia Delgado Montes	Coyote	N°210
	Ana Doris Delgado Montes	Coyote	N°208
	Dagoberto Delgado Montes	Coyote	N°205
	Hilda Isabel Delgado Montes	Coyote	N°203
	Carlos Alberto Delgado Montes	Coyote	N°202
	María Dionicia /cc Alicia Delgado Montes	Coyote	N°201
	Nidia Angelica Regueyra Pineda	Coyote	N°196
	Gabriela Ines Moreno Regueyra	Coyote	N°197
	Chaves Godoy Olman Francisco	Coyote	N°191-A
	Carlos Luis Mora Araya	Coyote	N°179-B
Janeth del Carmen Mora Barahona	Coyote	N°179-A	

Gabriela Ines Mora Regueyra	Coyote	N°197
Nidia Angelica Regueyra Pineda	Coyote	N°196

**POR TANTO:**

Se le recomienda al Concejo Municipal de Nandayure, de conformidad con los hechos expuestos y las normas jurídicas tomen los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el Dictamen de Comisión y sus recomendaciones.

**Segundo:** Se le traslada a la Administración recién electa todos los expedientes de Zona Marítimo Terrestre que se encuentra en la lista antes indicada, que son parte de los que remitió en su momento la Vicealcaldesa en ejercicio la señora Marta Eugenia Castro Hernández, al Concejo Municipal, para que sean analizados y enrutados a como debe ser cada expediente, ya que la Administración si cuenta con la Asesoría legal.

**Tercero:** Se le solicita a la Secretaria del Concejo Municipal o quien ocupe su lugar, remitir todos los expedientes después del día 2 de mayo, a la Administración, Comuníquese, Copia al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Además, se le indica a la Secretaria del Concejo Municipal incluir copia del dictamen y del acuerdo a cada uno de los expedientes de Zona Marítimo Terrestre.

Se concluye la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos al ser las 16 horas cero minutos.

**Comentarios:**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría, Aprobar y acoger el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y recomendaciones en todos sus extremos y, además, la comisión toma de la decisión de sellar las cajas para que se remitan de esa forma, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

*Por tanto, el concejo en pleno decide presentar una moción que queda de la siguiente forma:*

- 1- Visto el Dictamen - CAJM-008-2024 del día 24 de abril de 2024, referente al **Caso: Expedientes de Zona Marítimo Terrestre remitidos por la Alcaldesa a.i, Doña Marta Eugenia Castro Hernández**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y A Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de Comisión y sus recomendaciones, **Segundo:** Se le traslada a la Administración recién electa todos los expedientes de Zona Marítimo Terrestre que se encuentra en la lista antes indicada, que son parte de los que remitió en su momento la Vicealcaldesa en ejercicio la señora Marta Eugenia Castro Hernández, al Concejo Municipal, para que sean analizados y enrutados a como debe ser cada expediente, ya que la Administración si cuenta con la Asesoría legal, **Tercero:** Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal o quien ocupe su lugar, remitir todos los expedientes después del día 2 de mayo, a la Administración, Comuníquese, Copia al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Además, se le indica a la Secretaria del Concejo Municipal incluir copia del dictamen y del acuerdo a cada uno de los expedientes de Zona Marítimo Terrestre y **Cuarto:** Remitir las cajas a las nuevas autoridades debidamente selladas. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, pasamos al informe #09-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJM-009-2024.

**DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS**

**NÚMERO CAJM-009-2024**  
**Dictamen de UNANIMIDAD**

Al ser las 13 horas con 30 minutos del día 26 de Abril de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández (ausente DELIA MARIA LOBO SALAZAR), luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

**SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:**

Con el fin de revisar asuntos pendientes que fueron enviado por acuerdos Municipales a esta Comisión para poder resolver oportunamente los cuales son casos individuales.

**ANTECEDENTE**

Los asuntos jurídicos que hay pendientes se debe a la no anuencia por parte del señor Alcalde Municipal actual, de no proveernos de materiales, equipos y talento humano profesional tanto de apoyo como la Asesoría Legal para poder resolver.

**CONSIDERANDO:**

- 4- Que el señor Alcalde Municipal se debe al artículo 17 del Código Municipal, donde las atribuciones y obligaciones que él debe cumplir, en el inciso a) **que dice “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general”**
- 5- Debido a que al Alcalde Municipal se le ha solicitado reiteradamente de proveernos un asesor legal para este Concejo Municipal, mediante acuerdos y dichos acuerdos no fueron cumplidos.
- 6- Esta Comisión al no contar en este momento con la Asesoría Legal a la misma le fue material imposible atender todos estos casos en forma individual, ya que todos tenían que dársele un tratamiento en específico para poderlos resolver.

**CASO ÚNICO: Documentos remitidos a esta Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, casos por resolver individualmente.**

**ANÁLISIS**

Todos los Documentos pendientes que fueron remitidos por el Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante acuerdos, con el objetivo de resolver todos los casos de forma individualizada.

Esta Comisión siendo que tuvo la limitante de NO contar con un profesional en leyes ha sido una variable de peso en el alcance del objetivo esperando. Tomando en cuenta el Principio de continuidad administrativa en la función pública, el cual es necesario que las nuevas autoridades continúen con el trámite correspondiente.

Dichos documentos que se mantienen en rezago por esta Comisión son los que a continuación se en lista:

**Acuerdos por casos.**

- SCM.LC 27-181-2023, (solicitud de estados de varias concesiones)
- SCM.LC 08-182-2023, (Solicitud de información expediente Lote N°75 a Nombre Restauradora Stella S.A y Lote N°81 a nombre Quiés Quiestis S.A)
- SCM.LC 02-182-2023 (Situación del Perito Valorador)
- SCM. LC 36-183-2023 (Asunto: Caso situación expuesta por el señor Lenner Garrido Gerente General De Punta Islita Concesión área Club Playa Islita)
- SCM.LC 08-184-2023 (solicitud de estados de varias concesiones)
- SCM.LC 05-185-2023 (Situación de Correos de Costa Rica Lote)
- SCM.LC 13-186-2023 (Asunto: Recordatorio Resolver Recurso de Conocimiento e Innovación S.A)
- SCM.LC 02-188-2023 (Asunto: Recurso de Revocatoria de Conocimiento e Innovación S.A)
- SCM.LC 18-186-2023 (Asunto: Inversiones Inmobiliaria el Cerro II C S.A Parcela 19 Playa Coyote ) [expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.](#)
- SCM.LC 16-186-2023 (Asunto: Recurso de Revocatoria y Nulidad de lo actuado Compañía Chano Y Chon del Pacífico S.A)
- SCM.LC 07-189-2023(Asunto: situación laboral de Marlen Moreno y Eny Johana Briceño)
- SCM.LC 02-189-2023 (Asunto: Exp. Corporación Darox De Javilla S:A) [expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.](#)

- SCMLC 22-189-2023 (Asunto: Caso de la señora María de los Ángeles Hernández Hernández y María de los Ángeles Calvo Alfaro)
- SCMLC 10-190-2023 (Asunto: Caso Maderas de la Península Uno S.A renovación concesión parcela N°160 Playa Coyote)
- SCMLC 23-189-2023 (Asunto: Caso Parcela 196 y 197 de Playa Coyote. expedientes fueron remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 01-190-2023 (Asunto: Caso Mario Morera Rojas Parcela N°67 Playa San Miguel)
- SCMLC 04-193-2024 (Asunto: Caso Rafael Ángel Villalta Fernández, Parcela N°117 Playa Coyote, Denuncia por Usurpación en la parcela 117 de Playa Coyote)
- SCMLC 10-194-2024 (Asunto: Caso de la Compañía Inversiones Milager S.A) expedientes fueron remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 03-136-2022 y SCMLC 10-194-2024 (Asunto: Caso Actualización del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón remitido por Leandro Castillo Gestor Ambiental)
- SCMLC 07-194-2024 (Asunto: Caso Solicitud de concesión de la parcela N°16 Playa Coyotea nombre de Cornelia Hoffmeister Marquardt)
- SCMLC 06-195-2024 (Asunto: Caso Solicitud de corrección de Acta de Acuerdo Municipal de la Concesión Parcela 22 ZMT Playa Coyote a nombre de Leandro Ramírez Leiva)
- SCMLC 10-195-2024 (Asunto: Caso Solicitud de Expediente ZMT Parcela N°88-A San Miguel)
- SCMLC 03-196-2024 (Asunto: Caso de Vafer S.A Parcela N°93 Playa San Miguel Solicitud de información del estado del Expediente) expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 20-199-2024 (Asunto: Caso Solicitud de Expediente de la Concesión Parcela N°78 de Playa San Miguel, Por parte del Encargado de ZMT)
- SCMLC 17-199-2024 (Asunto: Caso Solicitud de Información del expediente a nombre de Inversiones Don Clemente IDCS.A) expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 07-199-2024 (Asunto: Caso Solicitud de información del proceso de renovación de la Concesión a nombre de Sociedad Coyote de la Alturas S.A Parcela N°35-B) expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 10-201-2024 (Asunto: Caso Renovación de Concesión Lote N°34 de playa San Miguel) expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 03-203-2024 (Asunto: Caso Solicitud de Copia Sencilla y digital del expediente a nombre del Sr. Albeth Manuel Cubero Herrera Lore 04 de Playa Coyote) expediente es remitido a la administración ver el dictamen CAJM-008-2024.
- SCMLC 09-203-2024 (Asunto: Caso Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión a nombre de Sociedad Anónima 3-102-81088855 SRL)

#### **POR TANTO:**

Se le recomienda al Concejo Municipal de Nandayure, de conformidad con los hechos expuestos y las normas jurídicas tomen los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de Comisión y sus recomendaciones.

**Segundo:** Se le traslada al Concejo Municipal entrante para que remita a la nueva Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal de Nandayure, todos los acuerdos con los casos individualizados que fueron remitidos a esta Comisión, para que sean analizados y resueltos según a derecho corresponda.

**Tercero:** Se Instruya a la Secretaria del Concejo Municipal o la que este ocupando su lugar, remitir todos los documentos después del día 2 de mayo, a las nuevas autoridades del Concejo Municipal, para que tengan de conocimiento de dicho Trámite y se realice según corresponda. Comuníquese, Además se le solicita que los casos referentes de Zona Marítimo Terrestre que tengan expedientes sean remitidos a dicha comisión y se le incluya el dictamen y copia de dicho acuerdo.

Se concluye la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos al ser las 16 horas y 30 minutos.

#### **Comentarios:**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría aprobar y acoger el dictamen #009-2004 y sus recomendaciones en todos sus extremos, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

Por tanto, el concejo en pleno decide presentar una moción que queda de la siguiente forma:

- 2- Visto el Dictamen - CAJM-009-2024 del día 26 de abril de 2024, referente al **Caso: Documentos remitidos a esta Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, casos por resolver individualmente**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de Comisión y sus recomendaciones, **Segundo:** Se le traslada al Concejo Municipal entrante para que remita a la nueva Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal de Nandayure, todos los acuerdos con los casos individualizados que fueron remitidos a esta Comisión, para que sean analizados y resueltos según a derecho corresponda y **Tercero:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal o la que este ocupando su lugar, remitir todos los documentos después del día 2 de mayo, a las nuevas autoridades del Concejo Municipal, para que tengan de conocimiento de dicho trámite y se realice según corresponda. Comuníquese, Además se le solicita que los casos referentes de Zona Marítimo Terrestre que tengan expedientes sean remitidos a dicha comisión y se le incluya el dictamen y copia de dicho acuerdo. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces vamos a continuar con el informe de la Comisión Especial del Reglamento de canon.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del Oficio – C.E.R.PR SAN MIGUEL-MN N°01 2024.

OFICIO – C.E.R.PR SAN MIGUEL-MN N°01 2024  
Nandayure, 29 de abril de 2024

Señores  
**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Nandayure.**

Estimados Señores.

La Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, esta comisión ha decidido realizar esta misiva para remitir el expediente de los Asuntos Pendientes por resolver trámites que dicha comisión tiene rezagado.

Donde se debe considerar que la gran limitante que se tuvo, al no contar con Asesoría legal, el cual fue materialmente imposible resolver dichos trámites. Además, se debe tomar en cuenta que todos los funcionarios públicos nos debemos a la Ley de Administración Pública, en su artículo 4 que reza lo siguiente:

**Artículo 4°.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.**

Por lo que se debe dar el Servio de continuidad de la Función Pública es necesario que las nuevas autoridades continúen con el trámite que debe seguir dicha comisión.

Por lo tanto, esta Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, recomienda al Concejo Municipal en Pleno tomar el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar y acoger el oficio C.E.R.PR SAN MIGUEL-MN N°01 2024 en todos sus extremos y sus recomendaciones.

**Segundo:** Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se resuelvan todos los trámites pendientes que son asuntos urgentes de resolver.

Tercero: Se traslada el expediente de dicha comisión al Concejo Municipal entrante.

**Cuarto:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo expediente de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año.

**Comentarios:**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo queda, aprobar y acoger el oficio de la Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador

Vigente de Playa San Miguel, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

**Por tanto, el concejo en pleno decide presentar una moción que queda de la siguiente forma:**

- 3- Conocido el oficio **C.E.R.PR SAN MIGUEL-MN N°01 2024** del día 29 de abril de 2024, en el que la Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, ha decidido realizar esta misiva para remitir el expediente de los Asuntos Pendientes por resolver trámites que dicha comisión tiene rezagado, donde se debe considerar que la gran limitante que se tuvo, al no contar con Asesoría legal, el cual fue materialmente imposible resolver dichos trámites. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha Comisión Especial, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar el oficio C.E.R.PR SAN MIGUEL-MN N°01 2024 en todos sus extremos y sus recomendaciones, **Segundo:** Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se resuelvan todos los trámites pendientes que son asuntos urgentes de resolver, **Tercero:** Se traslada el expediente de dicha comisión al Concejo Municipal entrante y **Cuarto:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo expediente de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, continuamos con el informe de la Comisión de Hacienda, dictamen #14-2024.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen CHPM-MN #14-2024.

**ACTA N°14-2024  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
Dictamen CHPM-MN #14-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 11:35:00:00 hrs, del 27 de abril del 2024, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia la regidora Delia Lobo Salazar.

**AGENDA DE COMISIÓN:**

**Correspondencia.**

**Casos antecedentes y análisis.**

**Recomendaciones.**

**ANTECEDENTES**

Esta comisión tiene la finalidad de discutir, analizar e interpretar distintos acuerdos y documentos trasladados por el Concejo Municipal con el objetivo de que se emitan criterios técnicos se utilicen como instrumento o herramienta de medición del fiel cumplimiento de las metas y objetivo, así como la ejecución y materialización institucional del Control Interno Municipal, de igual forma sirva para la toma de decisiones con relación a los asuntos de la Administración Municipal.

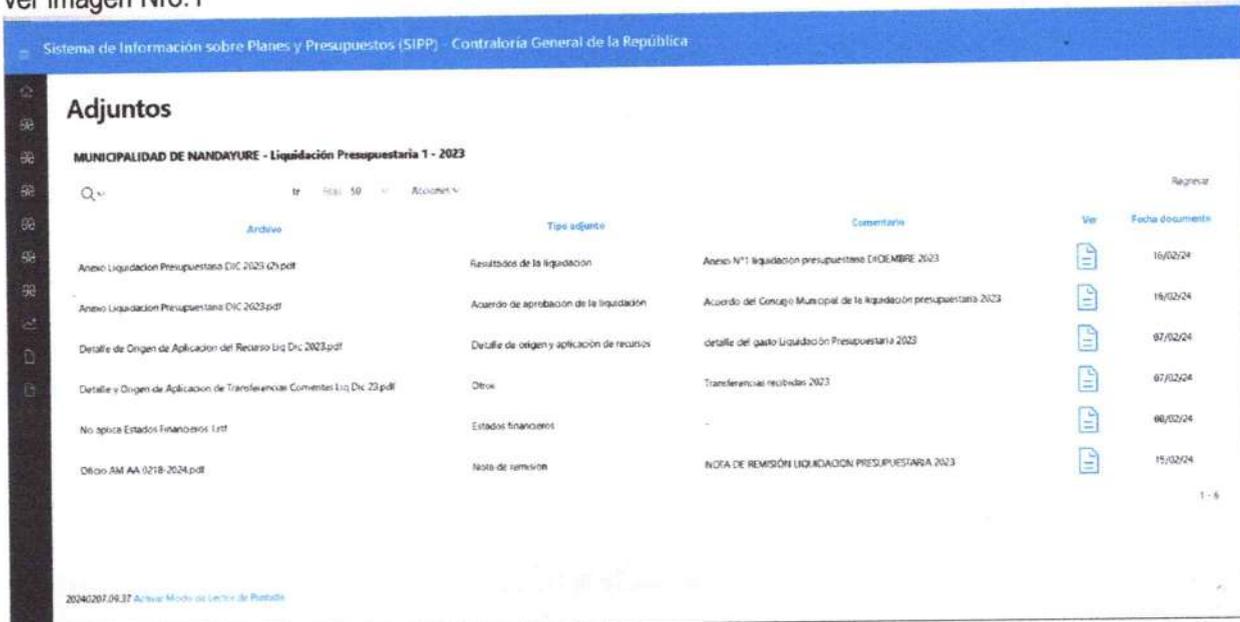
Según hallazgos, análisis y revisión se determinan los siguientes:

**Caso 1: Oficio SCM.LC 03-208-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido según acuerdo el Inciso 5) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 208 celebrada el 23 de abril de 2024.**

**Asunto:** Oficio AM AA 0659-2024 Presupuesto Extraordinario 01-2024 por motivo de pago de sentencias judiciales, por un total de ¢ 200.000.000,00 correspondiente a Superávit específico del IBI Ley 7729 (¢170.000.000,00) y Superávit Específico Obras Mejoramiento Zonas Turísticas 40% (¢30.000.000,00).

**ANTECEDENTES:**

Según lo revisado en el SIPP (Sistema Integrado de Presupuesto Públicos) la cual es una plataforma de la Contraloría General de la República la cual es una herramienta de acceso público, se logra determinar que la administración brindo una información de Liquidación Presupuestaria 1-2023 con fecha del 15 de febrero 2024, correspondiente a total de  $\text{¢}4.814.015.521,78$  ver imagen Nro.1



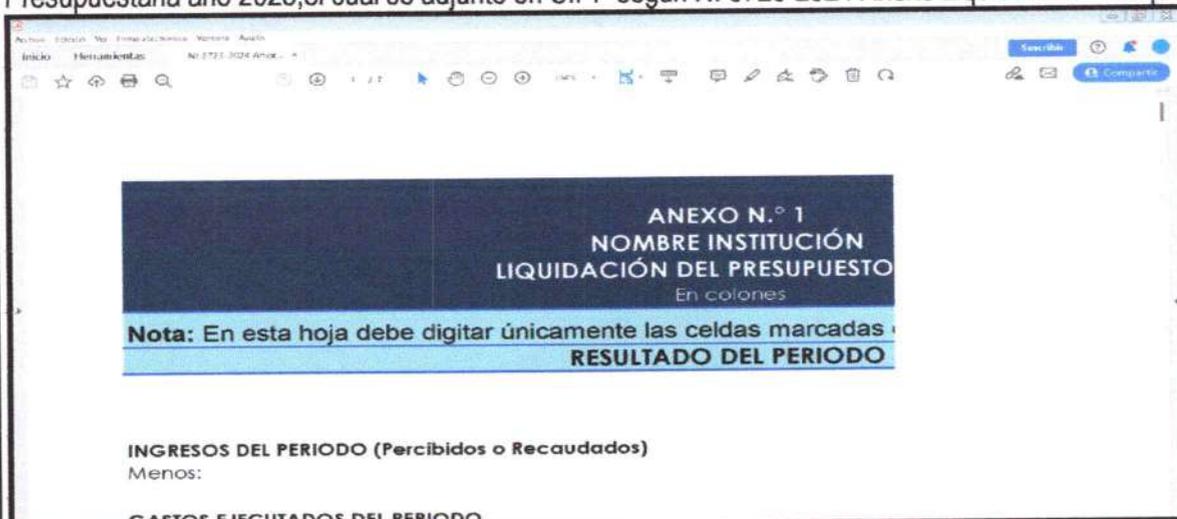
Según se denota en la imagen en la segunda línea **“Anexo Liquidación Presupuestaria DIC 2023 -Acuerdo de Aprobación de Liquidación- Acuerdo del Concejo Municipal de la Liquidación Presupuestaria 2023 - 16/02/24”.**

Es importante indicar que según Oficio SCM.LC 05-198-2024, Inciso 13) del Artículo IV, Sesión Ordinaria N°198, celebrada el 13 de febrero del 2024.

*“Oficio AM AA 0161-2024 de fecha 09 de febrero 2024, enviado por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual indica, que se remite un tanto del anexo liquidación presupuestaria año 2023, para su respectivo conocimiento y aprobación , ya que necesita el acuerdo para ser ingresado al SIPP, con un Superavit total de  $\text{¢}4.962.508.109,45...$ ”* **“...Considerando:** la importancia de analizar dicho documento, este Concejo e acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto...”

Según el mismo documento remitido AM AA 0161-2023 es claramente indicado la necesidad del acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal, para realizar el trámite ante el ente Contralor por la Administración. Siguiendo la redacción del acuerdo del Concejo Municipal en Pleno es claro que se le asigno a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto Municipal realizar el análisis y emitir un criterio.

Tomando en cuenta dicha designación se consulto el SIPP el adjunto que se indica en cómo Acuerdo del Concejo Municipal (**ver imagen 1**) la cual se logra constatar que no se adjuntó ningún acuerdo del Concejo Municipal en su lugar se remitió el formulario en PDF por partes (**imágenes cortadas ver imagen 2**) del formulario de la Liquidación Presupuestaria año 2023,el cual se adjuntó en SIPP según NI 3723-2024 Anexo Liquidación Presupuestaria DIC 2023



**Imagen ver 2**

Se debe tomar en cuenta la normativa vigente según las Normas Técnicas de Presupuesto Público 4.3.16 , 4.3.17

**4.3.16 Liquidación presupuestaria.** *Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.*

**4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.** *La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.."*

Dicha acción realizada por parte de la Administración a cargo Alcalde Giovanni Jiménez, así como de la Licda Carmen Vega, Encargada de Gestión Presupuestaria Municipal misma que tiene a cargo el acceso de la plataforma de Información del SIPP, puede ser considerada como un procedimiento que incurra en error tanto al Ente Contralor y al Concejo Municipal para la toma de decisiones en los asuntos de la Administración Municipal, así como también evidencia la poca Transparencia en los procesos administrativos de los distintos presupuestos municipales que se han formulado por parte del Gobierno Local desde el 2019 a la fecha.

Conocido lo indicado por las Normas Técnicas de Presupuesto Público se logra demostrar que, al **NO** contar con el debido acuerdo de aprobación de la Liquidación Presupuestaria por parte del Concejo Municipal en ejercicio, no se podría valorar la formulación de Presupuestos Extraordinarios ya que la ausencia de dicho acto es una agravante en el incumplimiento de lo regulado por la normativa.

Como antecedente de los hechos está comisión ha aclarado y recomendado la corrección de los errores con el fin de emendar el proceso para que fluya con la transparencia, eficiencia, eficacia y bajo el cumplimiento de la normativa de la Hacienda Pública, dichas aclaraciones y recomendaciones se realizaron según la emisión de los **Dictamen CHPM-MN-04-2024, Dictamen CHPM-MN-07-2024**, en los que claramente se indica que persisten los errores y los documentos probatorios, en la información del Informe de ejecución presupuestaria del II semestre a cierre del mes de diciembre 2023, dichos errores generan inconsistencias en las cifras del Programa III Inversiones como se logra constatar en el oficio AM AA 0097-2024, las cuales son responsabilidad meramente Jerarca y subordinados como lo indica la Norma Técnica de Presupuestos Públicos 2.1.3

**2.1.3 Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto.** *Participarán en el Subsistema de Presupuesto, el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios institucionales quienes serán responsables, además de cumplir con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto..."*

Para la formulación y presentación de los Presupuestos Extraordinarios para los Gobiernos Locales, el ente Contralor suministra por medio de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, las

**INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**, en el inciso 3. **Fecha de presentación de documentos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República (CGR):**

b. Presupuestos extraordinarios: Podrán presentarse del 1° de enero al último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto. En el mes de setiembre únicamente podrá presentarse un documento presupuestario -norma 4.2.11, inciso b) de las NTPP-. La presentación de presupuestos extraordinarios que incorporen superávits producto de la liquidación de compromisos final realizada de conformidad con el artículo 116 del Código Municipal, deberán ser presentados dentro de los dos meses posteriores a la fecha en la que se realiza dicha liquidación.-norma 4.2.11, inciso c) de las NTPP-. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de 3 (tres) presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente. **Excepcionalmente, esta cantidad de presupuestos extraordinarios puede superarse, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en la norma 4.3.11 de las NTPP o se requiere de una autorización previa por parte del Órgano Contralor para presentar un extraordinario vía excepción.**

La presentación de este presupuesto extraordinario adicional debe cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Una justificación suficiente donde se indique claramente la excepción según lo señalado en los incisos a), b), c), d) y e) de la norma 4.3.11 y la necesidad de hacer uso de la misma.

b) En el caso de la excepción establecida en el inciso e); además de justificar lo definido en el punto anterior, el Alcalde, deberá demostrar la necesidad de realizar la variación propuesta, adjuntando al presupuesto extraordinario los elementos técnicos y legales desarrollados .

c) Cumplir con el plazo extendido de la norma 4.3.11 al último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto como fecha límite para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas.

d) En este presupuesto se podrán incluir ingresos y gastos, única y exclusivamente que respondan a las referidas excepciones.



Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes a la aprobación interna definitiva (considerando feriados y fines de semana inclusive), plazo improrrogable, según lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.

#### ANALISIS

Según lo establecido por los lineamientos emitidos por la Contraloría:

1. Se logra determinar que la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2023 no está aprobado por el Concejo Municipal, además que la misma presenta errores los cuales afectan directamente el monto final de la Liquidación Presupuestaria. Originando errores en los cálculos para las formulaciones de los presupuestos extraordinarios del 2024.
2. Que de igual forma al no existir la debida aprobación y trámite de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico del año 2023 ante la Contraloría esta no podría tomarse como base real y fehaciente para el trámite de los distintos presupuestos extraordinarios.
3. Esta comisión es consciente que se debe cancelar Sentencias Judiciales y que por tanto los montos deben ser indicados de forma específica, esto con el fin de planificar mejor los recursos y evitar las especulaciones o sobrestimaciones en montos innecesarios.
4. Que según la normativa de presupuestos públicos, lo correspondiente a la Tránsito de Recursos por parte del Inder a este presupuesto podría dársele un tratamiento diferente, el cual se optaría por la formulación de un Presupuesto Excepcional, dicha opción tendría la finalidad de no limitar a la administración municipal la cantidad en la presentación presupuestos extraordinario ya que la misma normativa establece un límite en el número de la presentación de los mismo (Tres Presupuestos Extraordinarios), y siendo que no se tomó en cuenta los recursos correspondientes a las Partidas Específicas. Debe considerarse que el Alcalde actual solicita a la presentación de dos presupuestos extraordinarios, lo cual es una evidente limitación para el ejercicio económico 2024 siendo que estamos en el primer trimestre del año en curso.
5. Que la finalidad de los recursos presupuestados de forma extraordinaria tiene el objetivo de solventar, resolver, reforzar una serie de actividades que por limitaciones económicas no alcanzarían el cumplimiento de estas, de igual forma es un respiro a la administración municipal para desarrollar nuevos proyectos municipales en beneficio del cantón.

#### Esta comisión recomienda del CASO 1:

1. Indicarle a la funcionaria Gestión Presupuestaria Municipal, que deberá apegarse a la normativa establecida por la Ley de Presupuestos Públicos, Normas Técnicas de Presupuesto Público emitida por la Contraloría, para la formulación y trámite de presupuestos del Gobierno Local en relación a la presentación y corrección de la Liquidación Presupuestaria 2023. Para que la misma sea aprobada como corresponde por el Concejo Municipal.
2. Que, según lo establecido por las Normas Técnicas de Presupuesto Público y los lineamientos de aprobación presupuestaria, en este momento no se ha cumplido con el trámite y debida presentación de la Liquidación presupuestaria del año 2023.
3. Se sugiere a la Alcaldía Municipal como al departamento de Gestión Presupuestaria replantear la Propuesta de Proyecto Presupuesto Extraordinario 02-2024 el cual se financia de recursos del INDER por \$205.000.000,00 para que dicho presupuesto sea presupuestos extraordinarios sin exceder el límite establecido por la Contraloría.

#### Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo del caso 1 quedaría aprobar y acoger el dictamen de Hacienda y Presupuesto #014-2024 y sus recomendaciones en todos sus extremos, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

**Caso 2: Oficio SCM.LC 13-208-2024 de fecha 24 de abril de 2024, emitido según acuerdo el inciso 5) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 208 celebrada el 23 de abril de 2024.**

**Asunto:** Oficio AM AA 0659-2024 de fecha 16 de abril 2024 mediante en el que el Alcalde Municipal remite el Presupuesto Extraordinario 01-2024, mismo indica cubrir sentencias judiciales por un total de \$200.000.000,00.

#### **Antecedentes:**

1. La Sentencia Judicial Nro Expediente 19-000012-0878-LA Franklin de Jesús Guerrero Ruiz, por procesos laborales. Dicha sentencia indica un monto de \$16.011.271,64
2. La Sentencia Judicial Nro. Expediente 17-000036-868-LA-0 según el siguiente desglose al 10 de octubre 2022 según Liquidación de intereses y tasación de costas personales formulada por el Actor...

**INDEXACION:** La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA Y UN CENTIMO (\$6.665.717,51).

**COSTAS PROCESALES:** Aprobados los intereses por costas procesales en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CARTORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (\$1.314.554,49).

**INTERESES:** Se toma en cuenta el periodo correspondiente del 03 de mayo del año 2022 al 25/10/2022 por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS. (¢1.280.696,66)

**PRINCIPAL DEBIDO:** El principal debido de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (¢59.685.936,26)

Dichos documentos son oficial ya que fueron emitidos por el Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral).

#### **Análisis**

1. En virtud de que la liquidación de sentencia correspondiente a su emisión fue de fecha 10 de octubre del año 2022. Por tal motivo se debe realizar una actualización de montos con la finalidad de se tome en cuenta el monto real para confeccionar el presupuesto y así no seguir lesionando económicamente a Sr. Carlos Arias.
2. Que debido al Monto correspondiente a pagar al Sr. Guerrero Ruiz se sobrepasa doblemente el monto de lo establecido en sentencia, sin ninguna justificación, y siendo que el financiamiento se da por recursos del Mejoramiento de Zona Turísticas 40%, se debe considerar la valoración, eficiencia y eficacia, así como la planificación de los recursos de financiamiento.

#### **Esta comisión recomienda CASO 2:**

1. Recomendar al Alcalde titular y la persona a cargo de Gestión Presupuestaria ajustar los montos de las liquidación de sentencia con el fin de que se actualicen los mismos con la finalidad de se tome en cuenta el monto real para confeccionar el presupuesto y así no seguir lesionando económicamente.
2. Se recomienda corregir los errores presentados en la Liquidación Presupuestaria año 2023 con el fin de que se cumplan los requisitos mínimos para realizar el trámite correspondiente ante la Contraloría General de la República. La cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal ya que dichos recursos son la fuente de financiamiento para dicho Presupuesto Extraordinario 01-2024
3. **Aprobar el Informe de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos, conocido por el Concejo Municipal.**

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 19:45 hrs del 27 de abril del 2024.

#### **Comentarios:**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo del caso 2...

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero interrumpe e indica, don Juan, agregarle también al dictamen que se trasladen los documentos el 2 de mayo, que no sea mañana, si no el 2 de mayo.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría, aprobar y acoger el caso número 2 del dictamen de Hacienda #014-2024 y sus recomendaciones, y que dicho acuerdo sea notificado después del 2 de mayo, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

#### ***Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:***

- 4- Visto el Dictamen - CHPM-MN #14-2024 del día 27 de abril de 2024, referente al **Caso 1: Oficio SCM.LC 03-208-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido según acuerdo el Inciso 5) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 208 celebrada el 23 de abril de 2024. Asunto:** Oficio AM AA 0659-2024 Presupuesto Extraordinario 01-2024 por motivo de pago de sentencias judiciales, por un total de ¢200.000.000,00 correspondiente a Superávit específico del IBI Ley 7729 (¢170.000.000,00) y Superávit Especifico Obras Mejoramiento Zonas Turísticas 40% (¢30.000.000,00), dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar Informe de Comisión de Hacienda y presupuesto #14-2024 con todas sus recomendaciones y en todos sus extremos, **Segundo:** Indicarle a la funcionaria Gestión Presupuestaria Municipal, que deberá apegarse a la normativa establecida por la Ley de Presupuestos Públicos, Normas Técnicas de Presupuesto Público emitida por la Contraloría, para la formulación y tramite de presupuestos del Gobierno Local en relación a la presentación y corrección de la Liquidación Presupuestaria 2023. Para que la misma sea aprobada como corresponde por el Concejo Municipal, **Tercero:** Que, según lo establecido por las Normas Técnicas de Presupuesto Público y los lineamientos de aprobación presupuestaria, en este momento no se ha cumplimiento con el trámite y debida presentación de la Liquidación presupuestaria del año 2023 y **Cuarto:** Se sugiere a la Alcaldía Municipal como al departamento de Gestión Presupuestaria replantear la Propuesta de Proyecto Presupuesto Extraordinario 02-2024 el cual se financia de recursos del INDER por ¢205.000.000,00 para que dicho

presupuesto sea presupuestos extraordinarios sin exceder el límite establecido por la Contraloría. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 5- Visto el Dictamen - CHPM-MN #14-2024 del día 27 de abril de 2024, referente al **Caso 2: Oficio SCM.LC 13-208-2024 de fecha 24 de abril de 2024, emitido según acuerdo el inciso 5) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 208 celebrada el 23 de abril de 2024. Asunto:** Oficio AM AA 0659-2024 de fecha 16 de abril 2024 mediante en el que el Alcalde Municipal remite el Presupuesto Extraordinario 01-2024, mismo indica cubrir sentencias judiciales por un total de €200.000.000,00, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar Informe de Comisión de Hacienda y presupuesto #12-2024 con todas sus recomendaciones y en todos sus extremos, **Segundo:** Recomendar al Alcalde titular y la persona a cargo de Gestión Presupuestaria ajustar los montos de las liquidación de sentencia con el fin de que se actualicen los mismos con la finalidad de se tome en cuenta el monto real para confeccionar el presupuesto y así no seguir lesionando económicamente y **Tercero:** Se recomienda corregir los errores presentados en la Liquidación Presupuestaria año 2023 con el fin de que se cumplan los requisitos mínimos para realizar el trámite correspondiente ante la Contraloría General de la República. La cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal ya que dichos recursos son la fuente de financiamiento para dicho Presupuesto Extraordinario 01-2024. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, el que sigue es un Oficio de Presidencia, es el número PM 015-2024.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del del Oficio PM 015-2024.

**Oficio PM 015-2024**  
**29 de abril de 2024**

**Señores**  
**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Nandayure**

Por medio de la presente, los suscritos Juan Miguel Alvarado Alvarado, mayor, casado dos veces, vecino de Los Ángeles de Porvenir de Nandayure, agricultor, con cédula de identidad 5-0212-0412, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°1564-E11-2020, como Regidor Propietario de la Municipalidad de Nandayure y coordinador de las Comisiones Municipales.

El Objetivo de esta misiva es para remitir el expediente de los Asuntos Pendientes por resolver de la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Isleta, donde se debe considerar que con la gran limitante que se tuvo fue materialmente imposible resolver dicho trámite rezagado por parte de la comisión. Además, se debe tomar en cuenta que todos los funcionarios públicos nos debemos a la Ley de Administración Pública, en su artículo 4 que reza lo siguiente:

**Artículo 4°.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.**

Por lo que se debe dar el Servio de continuidad de la Función Pública es necesario que las nuevas autoridades continúen con el trámite que debe seguir dicha comisión.

Por lo tanto, como Presidente del Concejo Municipal y coordinador de las Comisiones Municipales sugiero que este Órgano Colegiado en pleno acuerde lo siguiente:

**Primero:** Se traslada el expediente de la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Isleta, al Concejo Municipal entrante.

**Segundo:** Se le solicita al Concejo Municipal entrante, que se le dé continuidad a la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, donde deben estar presentes dos miembros de la Administración Municipal y dos del Concejo Municipal que ustedes consideren, además indicarles que los miembros externos por parte del ICT e INVU ya fueron nombrados y sería convenientes mantenerlos.

**Tercero:** sugerirle al Concejo Municipal entrante que de una vez tengan conformada dicha Comisión sea remitido el expediente para que continúen con el trámite.

**Cuarto:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo expediente de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año.

Sin más por el momento agradecerles su colaboración

**Comentarios:**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría aprobar y acoger el oficio de Presidencia PM 015-2024 y sus sugerencias en todos sus extremos, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

***Por tanto, el concejo en pleno decide presentar una moción que queda de la siguiente forma:***

- 6- Conocido el oficio PM 015-2024 de fecha 29 de abril de 2024, referente al **Caso:** Remisión del expediente de los Asuntos Pendientes por resolver de la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, donde se debe considerar que con la gran limitante que se tuvo fue materialmente imposible resolver dicho trámite rezagado por parte de la comisión, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendación brindada por el Presidente Municipal, este Concejo acuerda: **Primero:** Trasladar el expediente de la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, al Concejo Municipal entrante, **Segundo:** Solicitarle al Concejo Municipal entrante, que se le dé continuidad a la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, donde deben estar presentes dos miembros de la Administración Municipal y dos del Concejo Municipal que ustedes consideren, además indicarles que los miembros externos por parte del ICT e INVU ya fueron nombrados y sería convenientes mantenerlos, **Tercero:** Sugerirle al Concejo Municipal entrante que de una vez tengan conformada dicha Comisión sea remitido el expediente para que continúen con el trámite y **Cuarto:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo expediente de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, hemos terminado el artículo de los informes de las diferentes comisiones.

**ARTÍCULO IV**

Varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, seguimos con el artículo IV de Varios, no tenemos varios.

**ARTÍCULO IV**

Mociones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, pasamos al artículo de mociones y no tenemos mociones, entonces de esta forma demos por terminada la sesión extraordinaria número 95, al ser las 16 horas y 58 minutos, buenas tardes a todos y que Dios los acompañe en regreso a casa.

Concluye la sesión a las 16 horas 58 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal